



## MUNICIPALIDAD DE NARANJO

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 25 DEL 17 DE JUNIO DEL 2013.

Acta de la Sesión Ordinaria número 25 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del lunes 17 de junio del 2013 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

**MIEMBROS PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Gilberto Ruiz Vargas, Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Alex Zambrana Obando y señor Hans Corrales Morales. **REGIDORES SUPLENTE:** Señora María de los Ángeles Mora Varela (CC. Marielos) Señor Ovidio Rojas Cubero, Señor Carlos Alfaro González, señor Greivin Porras Pérez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Jose Olivier Arrieta Vega, Señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Corrales. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodríguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

**ARTICULO 1:** La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una oración.

#### CAPITULO N° 1

**ARTICULO 2:** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 25 del 17 de junio del 2013.

#### CAPITULO N° 2 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

**ARTICULO 3:** Se recibe a l Presidente Segundo Ramirez Morales cédula:2-288-605, Vicepresidente Rafael Miranda cédula: 2-257-234, Secretario María del Carmen Lara Hidalgo cédula: 2-355-360, Tesorero Richard Ramírez Valenciano cédula: 2-530-424, Vocal 1 Lidia Arredondo Herrera cédula: 2-290-209, Vocal 2 Henry Morales Pérez cédula: 2-401-464, Vocal 3 Saray Rojas Sibaja cédula: 2-414-395 y Fiscal Wilber Hidalgo Ledezma cédula: 2-400-028 integrantes del Comité de Camino Calle La Rotonda en San Miguel Este, los cuales se hacen presentes para ser debidamente nombrados y juramentados por Ley

41 **ACUERDO SO-25-183-2013.** El Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar a  
42 las personas anteriormente mencionadas y les autoriza a iniciar labores a beneficio de  
43 la Calle La Rotonda en San Miguel Este de Naranjo. Acuerdo en firme por unanimidad.-  
44

45 **CAPITULO N° 3**  
46 **REVISION DE ACTAS**

47  
48 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 24 del 10 de junio  
49 del 2013.  
50

51 **ACUERDO SO-25-184-2013.** El Concejo Municipal acuerda derogar el **ACUERDO SO-24-**  
52 **182-2013,** en vista de que dicha sesión no se llevó a cabo.  
53

54 **ACUERDO SO-25-185-2013.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del  
55 Acta Ordinaria N° 24 del 10 de junio del 2013, acuerda aprobarla.  
56

57  
58 **CAPITULO N° 4**  
59 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

60  
61 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por la señora Rosa María Vega Campos Jefa de  
62 Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
63 Participativo, oficio CPEM-340-2013 en la cual solicita criterio de esta Municipalidad en  
64 relación al expediente Legislativo 18.656 "Modificación de varios artículos del Código  
65 Municipal, Ley N°7794". (El Proyecto fue enviado a los Regidores, Alcaldesa y  
66 Vicealcalde por correo electrónico).  
67

68 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la deja para análisis.**  
69

70 **ARTICULO 6.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el señor Oscar Roberto Rojas Ugalde  
71 vecino del Parquesito Salustio Camacho, dirigida a la Alcaldesa en la cual le expone la  
72 situación que se ha venido generando al respecto con el medidor número 948258  
73 ubicado en la localidad conocida como INVU, donde el ex alcalde Eugenio Padilla  
74 autorizo verbalmente a su hermano Edwin Rojas en reunión con los vecinos para que  
75 procediera a realizar el riego del parquecito en la temporada de verano.  
76

77 La Alcaldesa menciona que esta nota viene dirigida a su persona en vista de que es un  
78 tema administrativo, no que no me parece es que ellos dicen que las filas de esta  
79 Municipalidad se está empezando a generar la corrupción, oigan ustedes lo delicado  
80 del asunto, fuimos hacer la inspección se encontraron cualquier cantidad de fugas, ya  
81 el señor las arregló, sin embargo cabe destacar que no existe ningún tipo de convenio ni  
82 papeles que respalden tal cosa, para no perjudicarlo estamos esperando hacer la

83 medición que gaste y cobrarles esos meses atrás desde enero con la tarifa que  
84 realmente su casa de habitación consume, si bien es cierto esta persona regaba el  
85 parquecito en verano, si debía de pagar la tarifa de consumo de su casa, él está  
86 luchando para no pagar nada de plata, lo que dicen porque aquí nadie asegura nada  
87 es que esta persona regaba el Parquecito y como una forma de pago su medidor lo  
88 ponían en cero y no se le cobraba ninguna tarifa.

89  
90 El Regidor Carlos Alfaro menciona que le parece muy bien la forma en que lo están  
91 llevando a cabo, sin embargo me estaban comentando que esta persona quiere abrir  
92 y negocio en la esquina del Parquecito y el problema es que se está viendo afectado  
93 porque sale con esa deuda, para que si le ayudan en ese sentido, considero que debe  
94 de cobrarse de la fecha en adelante no retroactivo.

95  
96 La Alcaldesa menciona que ese fue otro problema que tuvo, ya que estas personas  
97 alquilaban para poner la pizzería el Parque que estuvo un gran tiempo ahí y resulta que  
98 quedaron de traer una documentación y yo de buena fe les di tiempo para que  
99 presentaran la documentación y mi sorpresa fue que ya quitaron la Pizzería y no trajeron  
100 nada, ya me pasó una vez y no lo vuelvo hacer.

101  
102 El Regidor Hans Corrales menciona que el señor tiene razón, ya que cómo nosotros  
103 como Municipalidad vamos a coger agua de una casa para regar un parque  
104 municipal, aunque haya sido en administraciones anteriores ya se adquirió derecho, me  
105 parece correcto lo que el señor Manuel Martínez le pone en una nota con fecha del 04  
106 de junio, donde le da las gracias por el servicio pero le dice que hasta ahí que deje de  
107 regar el Parquecito ya que ellos se van a ocupar ahí se finiquita ese contrato aunque  
108 sea verbal y como haya sido, y que de ahora en adelante se le cobre el servicio como  
109 una casa, lo que no me parece normal es que se le cobre retroactivamente, aunque  
110 fuera verbal consentimos eso.

111  
112 La Alcaldesa menciona que no hay ningún documento que respalde eso, a no ser que  
113 este Concejo quiera exonerarle ese pago, caería bajo su responsabilidad, lo que  
114 estamos haciendo es corrigiendo, no puedo dejar de cobrar el agua, hasta hay una  
115 investigación de un funcionario municipal que le cobraba menos a la gente porque  
116 decía que pobrecito, en el pasado hay cosas que a uno se le para el pelo, esta  
117 administración se mantiene en lo que va hacer, este mes y el medidor va corriendo sin  
118 fugas y sin riego del Parquecito para hacer un cálculo de cuál es su consumo y cobrarle  
119 no es que se le va a cobrar los \$500.000.

120  
121 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

122  
123 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por la Msc. Karen Porras Arguedas Directora  
124 Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en la cual extienden invitación al

125 conversatorio de intercambio de experiencias sobre la elaboración e implementación  
126 de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos que se estará  
127 realizando el día miércoles 19 de junio de 2013, de 8:00am a 4:00pm en las instalaciones  
128 del centro recreativo Bajo Caliente en San Juan de San Ramón, nombrar un  
129 representante del Concejo, Alcalde y Gestor Ambiental.

130

131 **El Concejo Municipal da por recibida la invitación.**

132

133 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el señor Federico Villalobos Educador  
134 Pensionado y ex Diputado y algunos vecinos de los 200 metros al este y 50 metros al sur  
135 del Banco Popular, en denuncia a este Concejo que el establecimiento comercial o  
136 Depósito de Maderas y Materiales Elky María, realiza actividades comerciales sin permiso  
137 sanitario de funcionamiento de conformidad con el oficio CO-ARS-N-503-2013 del  
138 Ministerio de Salud, se adjunta documento.

139

140 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa para lo**  
141 **correspondiente.**

142

143 **ARTICULO 9.** Se recibe **COPIA** dela nota suscrita por la señora Roxana Vargas Navarro  
144 cédula 1-428-026, dirigida al Ingeniero Municipal y Alcaldía, en la cual le informa la  
145 situación que en el año 2007 con ocasión de la ampliación de la calle 7, por parte de la  
146 Municipalidad se debilitó el talud de la colindancia del inmueble de su propiedad, por  
147 lo cual solicita información de cuando se finalizan las obras y el detalle de las mismas  
148 con cronograma de actividades.

149

150 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

151

152 **ARTICULO 10.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el Msc. Hugo Villalobos Alvarado  
153 supervisor del Circuito 05, dirigida al señor Alfonso Forbes Shaw Director de la Escuela  
154 República de Colombia, en donde traslada oficio SM-CONCEJO-182-2013 donde se  
155 solicita una explicación a solicitud del señor Rodrigo A. Blanco Odio sobre la eliminación  
156 de las 2 plazas para profesores de música.

157

158 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

159

160 **ARTICULO 11.** Se recibe resolución de las 8:30 del 12 de junio del 2013, Exp. 149-S-2013 del  
161 Tribunal Supremo de Elecciones, en donde notifican que visto el escrito presentado por  
162 la Regidora Evelyn Segura donde se opone a la cancelación de sus credenciales por las  
163 supuestas ausencias al Concejo Municipal, se remiten las diligencias a la Inspección  
164 Electoral y se decreta la apertura del procedimiento administrativo ordinario.

165

166 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210

**CAPITULO N° 5**  
**INFORME DE LOS SINDICOS**

**ARTICULO 12.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

No hubo.-

**CAPITULO N° 6**  
**INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

**ARTICULO 13.** La Regidora Alicia Alfaro presenta el siguiente dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto

**Acta N° 0006-2013**

Acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 12 de Junio del dos mil Trece a las 10:00 am en la Municipalidad de Naranjo.

Miembros Presentes: Dr. Gilberto Ruiz Regidor Propietario, Alicia Alfaro Castro Regidora Propietaria, Licdo. Luis Ernesto Castro Campos Administrador Tributario y Bach. Julio Arley Solís, Contador Municipal.

Después de analizar el presupuesto contenido en el oficio MN-ALC (22007-13), donde la administración presenta las modificaciones internas del mes de junio 2013, esta comisión recomienda.

- 1- Para contar con contenido presupuestario para el perito valuador según convenio con la ONT para que se realicen 300 avalúos así como reforzar reglón de restricción al ejercicio liberal de la profesión se busque recursos de otros rubros y no de servicios especiales.
- 2- Para la publicación de reglamentos de cobro administrativo judicial y extrajudicial buscar otro contenido presupuestario que no sea de servicios jurídicos, ya que este ya no alcanza.
- 3- Compra de materiales para terminar aceras sector Cen-Cinai. La Alcaldesa recomienda no aprobarse por cuanto no hay recursos y no se debe tomar de alquiler de maquinaria y equipo.
- 4- En el caso del pago del salario del empleado Elio Vargas, se recomienda que sea pasado del presupuesto de basura al de aseo de vías como es lo correcto.

Las demás modificaciones se encuentran bien y se acuerda su aprobación siempre que se realicen los cambios recomendados y se justifiquen su contenido presupuestario.

Sin más asuntos que tratar, al ser las doce y quince minutos del día doce de Junio del dos mil Trece, se da por terminada la sesión.

211 **ACUERDO SO-25-186-2013. El Concejo Municipal aprueba y coge el dictamen N°06-2013**  
 212 **de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Acuerdo en firme por unanimidad.**

213  
 214 **ARTICULO 14. PRIMERO:** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen de  
 215 Comisión de Jurídicos, el cual literalmente dice:  
 216

 <b>MUNICIPALIDAD DE NARANJO COMISION DE JURÍDICOS</b>				
<b>Minuta de reunión N° 2013</b>				
Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Elaborado por:
12/06/2013	11:15 a.m.	11:45 a.m.		Licda. Gabriela López Vargas
Objetivo:			Ubicación:	
Análisis de la Correspondencia recibida.			Despacho de la Alcaldía	
Asistentes		Puestos		Asistencia
Gilberto Ruíz		Regidor		Presente
Alicia Alfaro		Regidora		Presente
Olga Marta Corrales		Alcaldesa		Presente
Claudio Rodriguez		Vicealcalde		Presente
Cristian Ruiz		Asesor- Concejo		Presente
Rosibel Monge		Asesora- Alcaldía		Presente
Número	Descripción			
001	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Naranjo.</li> <li>- Se reforma el artículo número 32, referente al cobro de Honorarios Profesionales, para que se le agregue "vía cartel, previo proceso de contratación."</li> </ul>			
Número	Acuerdos tomados por la comisión			
001	Esta Comisión recomienda aprobar el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Naranjo.			

217  
 218

219 **ACUERDO SO-25-187-2013. El Concejo Municipal acuerda acoger y aprobar el dictamen**  
220 **de la Comisión de Jurídicos con fecha del 12 de junio del 2013. Acuerdo en firme por**  
221 **unanimidad.-**

222  
223 SEGUNDO: El Concejo Municipal basado en el dictamen de la Comisión de Jurídicos con  
224 fecha del 12 junio del 2013, procede a tomar el siguiente acuerdo:

225  
226 **ACUERDO SO-25-188-2013. El Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento para**  
227 **el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de**  
228 **Naranjo, el cual se detalla a continuación. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

229  
230 **Municipalidad de Naranjo**  
231

232 El Concejo Municipal de Naranjo de conformidad con las potestades conferidas en el artículo 4º  
233 inciso a), 13 incisos c) y e) y el 17 incisos a) y h) de la Ley Nº 7794 Código Municipal y el artículo  
234 170 de la Constitución Política, por acuerdo dispuso emitir el siguiente:

235  
236 **REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE**  
237 **COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA**  
238 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

239  
240 **Capítulo I**  
241 **Disposiciones Generales**

242 **Artículo 1: Objetivo.-** El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas que  
243 regularán el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y judicial sobre las obligaciones  
244 dinerarias de plazo vencido que se adeuden a favor de la Municipalidad de Naranjo.

245 **Artículo 2: Ámbito de Aplicación.-** Este Reglamento será de aplicación obligatoria, tanto para la  
246 Administración Tributaria de la Municipalidad de Naranjo como para los abogados externos que  
247 sean contratados por la Municipalidad de Naranjo para gestionar el cobro extrajudicial y judicial  
248 de las obligaciones dineradas que se le adeuden a la Municipalidad.

249 **Artículo 3: Definiciones.-** Para los efectos del presente Reglamento se entienden por:

- 250  
251 **a) Reglamento:** El Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y  
252 judicial de la Municipalidad de Naranjo.  
253 **b) Municipalidad:** La Municipalidad de Naranjo.  
254 **c) Unidad de Gestión de Cobro:** Corresponde a la Unidad de la Administración Tributaria  
255 encargada de la gestión de cobro.  
256 **d) Administración Tributaria:** Departamento Administrativo, encargado de realizar y coordinar las  
257 gestiones de cobranzas administrativas, extrajudiciales o judiciales de la Municipalidad.  
258 **e) Obligaciones vencidas:** Las obligaciones dineradas vencidas o bien créditos exigibles de  
259 plazo vencido a favor de la Municipalidad. Obligaciones que pueden provenir tanto de  
260 obligaciones tributarias municipales o de administración municipal, así, como de cánones,  
261 arrendamientos o cualquier crédito existente de plazo vencido a favor de la Municipalidad.

- 262 f) **Obligaciones Tributarias Municipales:** Corresponde a todas aquellas prestaciones en dinero  
263 adeudadas por los contribuyentes o responsables a la Municipalidad como consecuencia de  
264 impuestos, o de administración municipal, tasas o contribuciones especiales.  
265 g) **Sujeto activo:** Es el sujeto activo de la relación jurídica, es el ente acreedor del tributo, la  
266 Municipalidad.  
267 h) **Sujeto pasivo:** La persona obligada al cumplimiento de la obligación vencida, sea en calidad  
268 de contribuyente, responsable o deudor de la Municipalidad.  
269 i) **Abogados Externos:** Licenciados en derecho que habiendo cumplido con los requisitos que la  
270 Municipalidad exige, y concursado para ofrecer sus servicios profesionales a la institución,  
271 bajo la normativa de este Reglamento realice la gestión de cobro extrajudicial y judicial  
272 respectiva, para la recuperación de las obligaciones vencidas a favor de la Municipalidad.  
273 j) **Cobro Administrativo:** Las acciones que se realizan administrativamente por parte de la  
274 unidad de Gestión de Cobro, para que las obligaciones vencidas sean canceladas por parte  
275 de los sujetos pasivos.  
276 k) **Cobro extrajudicial:** Las acciones realizadas extrajudicialmente por los abogados externos en  
277 casos calificados, para la cancelación de las obligaciones vencidas trasladadas a éstos para  
278 su respectivo cobro, previo a iniciar la gestión judicial correspondiente.  
279 l) **Cobro judicial:** Las acciones que se realicen por parte de los abogados externos, vía judicial,  
280 en aras de obtener la recuperación de las obligaciones vencidas trasladadas a éstos para su  
281 respectivo cobro.  
282 m) **Arreglo de Pago.** Es el compromiso que adquiere el sujeto con la Unidad de Gestión de  
283 Cobro de la Municipalidad de pagar dentro del tiempo convenido por ambos, el cual no  
284 podrá exceder de seis meses. Solo en casos calificados se podrá extender el plazo a no  
285 mayor a un año con el visto bueno del Despacho de la Alcaldía Municipal.  
286

287 **Artículo 3.-** Todas las gestiones de cobro que sobre sus cuentas lleve la Municipalidad se registrarán  
288 por las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda  
289 recurrir a un procedimiento más acelerado, en aquellos casos que las circunstancias lo ameriten  
290 y sea legal su aplicación ej. Mediación, conciliación, arbitraje.  
291

292  
293  
294  
295

## CAPITULO II

### De la Administración Tributaria

#### Sección I. Aspectos Generales

296 **Artículo 4: Fines de la Administración Tributaria.-** Corresponde a la Administración Tributaria por  
297 medio de su Unidad de Gestión de Cobro lograr al máximo el cumplimiento de los deberes y  
298 obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad, mediante del desarrollo de un  
299 conjunto de acciones, cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y  
300 procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le  
301 corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las  
302 obligaciones tributarias.  
303

304 **Artículo 5: Deberes del personal.-** El personal de la Administración Tributaria en el cumplimiento  
305 de sus funciones y sin detrimento del ejercicio de su autoridad, ni del cumplimiento de sus tareas ,  
306 guardará el debido respeto a los interesados y al público en general e informará a aquellos,  
307 tanto de sus derechos como de sus deberes, al igual que sobre la conducta que deben seguir en

308 sus relaciones con el personal de la Administración Tributaria, orientándolos en el cumplimiento  
309 de sus obligaciones.

310  
311 **Artículo 6:** Confidencialidad de la información.- La información respecto de las bases gravables y  
312 la determinación de los impuestos que figuren en las mismas y en los demás documentos en  
313 poder de la Administración Tributaria, tendrá el carácter de información confidencial. Por  
314 consiguiente, los funcionarios que por razón del ejercicio de sus cargos tengan conocimiento de  
315 ella, sólo podrán utilizarla para el control, gestión, fiscalización, resolución de los recursos,  
316 recaudación y administración de los impuestos y para efectos de informaciones estadísticas  
317 impersonales, bajo pena de incurrir en las sanciones que contempla la ley. Los abogados  
318 externos que se contraten al amparo de lo indicado en este Reglamento, deberán de respetar la  
319 confidencialidad de la información a la que tengan acceso en razón de los servicio que presten  
320 y estarán sujetos a las mismas sanciones que contempla la ley para los funcionarios de la  
321 Administración Tributaria.

322  
323 **Artículo 7: Horario de actuaciones.-** Los funcionarios de la Administración Tributaria actuarán  
324 normalmente en horas y días hábiles. Sin embargo podrán actuar fuera de esas horas y días  
325 hábiles cuando sea necesario para lograr el cumplimiento de sus deberes de gestión,  
326 fiscalización o recaudación tributaria. En estos casos no se requerirá la habilitación de horas.

327  
328 **Artículo 8: Documentación de actuaciones.-** En todo caso el desarrollo de las tareas llevadas a  
329 cabo por los funcionarios de la Administración Tributaria, deberán consignarse en un expediente  
330 administrativo, el cual se conformará en orden cronológico, en que se obtengan o produzcan los  
331 distintos documentos que deberán foliarse en orden secuencial, con el fin de resguardar  
332 adecuadamente su conservación.

333  
334 **Artículo 9: Notificación de actuaciones.-** Todas aquellas actuaciones de la Administración  
335 Tributaria, que sean susceptibles de ser recurridas por el interesado u aquellas que incidan en  
336 forma directa en la condición del contribuyente frente a la Administración Tributaria, deberán ser  
337 notificadas a éste de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Normas y  
338 procedimientos Tributarios. Se entenderá válidamente efectuada la notificación, cuando el  
339 interesado interponga en su contra los recursos procedentes.

340

341

## Sección II. Funciones de la Administración Tributaria

342

343 **Artículo 10: De la función de recaudación.-** La función de recaudación es el conjunto de  
344 actividades que realiza la Administración Tributaria, destinadas a percibir efectivamente el pago  
345 de todas las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes. La función recaudadora  
346 se realizará en tres etapas sucesivas: Voluntaria, administrativa y ejecutiva. En la etapa voluntaria,  
347 el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de  
348 actuación alguna por parte de la Administración Tributaria. En la etapa administrativa, la  
349 Administración Tributaria efectuará un requerimiento de pago a los sujetos pasivos morosos. En la  
350 etapa judicial o ejecutiva, la recaudación se efectúa utilizando los medios legales establecidos y  
351 recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa es la que ejecutarán los  
352 abogados externos contratados.

353

354

## Sección III. Cobro de obligaciones tributaria en la etapa administrativa.

- 355  
356 **Artículo 11: Obligaciones de la Administración Tributaria.-** La Administración Tributaria en  
357 cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:  
358  
359 a) Realizar las gestiones de cobro administrativo de las cuentas atrasadas. Éste se iniciará un  
360 mes calendario después de haberse vencido el plazo para el pago de la obligación vencida  
361 respectiva y las acciones consistirán en avisos, llamadas telefónicas, publicaciones generales  
362 y otros.  
363  
364 b) Las obligaciones tributarias municipales que tengan un atraso de dos meses serán notificadas  
365 una sola vez administrativamente, otorgándosele al contribuyente quince días para el pago  
366 respectivo, si vencido dicho plazo después de la notificación no se hiciera presente el sujeto  
367 pasivo a cancelar, se remitirá a los abogados externos, o internos en casos calificados, el  
368 expediente que contiene toda la documentación que corresponda para efectos de  
369 proceder al cobro judicial, de conformidad con lo que se indica en este Reglamento. La  
370 notificación indicada se realizará por los medios legales correspondientes.  
371  
372 c) En el caso de las obligaciones tributarias que correspondan a la obligación del Impuesto a la  
373 licencia referida en el artículo 79 del Código Municipal (patente), si una vez vencido el plazo  
374 de tres días hábiles y el pago respectivo no se hizo efectivo, se procederá legalmente a  
375 suspender la licencia de conformidad con el artículo 81 bis del Código Municipal.  
376  
377 d) Ejercer las funciones de control y fiscalización sobre la actuación de los abogados externos  
378 en la etapa ejecutiva.  
379  
380 e) Rendir informes trimestrales sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran  
381 en las etapas administrativas, extrajudiciales y judiciales.  
382

#### 383 **Sección IV De los arreglos de pago.**

384

385 **Artículo 12: Procedencia legal del arreglo de pago.-** Únicamente procederá el arreglo de pago,  
386 cuando el cobro se encuentre en la etapa de cobro administrativo. En cuanto al cobro  
387 extrajudicial solo procederá en casos debidamente justificados. Las personas interesadas en un  
388 arreglo de pago deberán completar el formulario diseñado por la Municipalidad para tales  
389 efectos. En el caso de personas jurídicas, el formulario deberá ser firmado por el representante  
390 legal o apoderado generalísimo y aportar la personería jurídica respectiva.  
391

392 **Artículo 13: Condiciones para otorgar arreglos de pago.-** El arreglo de pago se otorgará por  
393 parte de la Administración Tributaria, para lo cual serán valoradas las siguientes condiciones del  
394 sujeto pasivo:  
395

- 396 a) Capacidad económica: El sujeto pasivo debe comprobar a la Administración Tributaria, que  
397 su situación económica impide cancelar, en forma total e inmediata las obligaciones  
398 vencidas.  
399  
400 b) Monto adeudado: De proceder el arreglo de pago, ambas partes pactarán el monto a  
401 cancelar mensualmente, y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida, no

402 podrá exceder de seis meses. Solo en casos calificados se podrá con el visto bueno del  
403 Despacho de la Alcaldía Municipal, extender el plazo a no más de un año.  
404

405 **Artículo 14: Formalización del arreglo de pago.-** La formalización del arreglo de pago se realizará  
406 ante la Administración Tributaria, única competente para realizar esta gestión, mediante la  
407 suscripción del documento idóneo que tendrá dicha Administración Tributaria para tales efectos,  
408 siempre y cuando el sujeto pasivo haya cumplido con los requisitos que esta Administración  
409 Tributaria exija para tal efecto.  
410

411 **Artículo 15: Resolución de arreglo de pago.-** El convenio de arreglo de pago se resolverá  
412 únicamente ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencida o cuando se  
413 haya retrasado dos cuotas en el cumplimiento de su obligación, en cuyo caso, vencido el plazo,  
414 se remitirá inmediatamente el expediente a etapa de cobro judicial.  
415

416 **Artículo 16: Monto mínimo para realizar de pago.-** Únicamente procederán arreglos de pago  
417 cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a un 15% del salario base,  
418 establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337 del 5 de mayo del 1993.  
419

420 **Artículo 17: sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago.-** Toda la  
421 documentación que haya sido requerida por la Administración Tributaria para la suscripción del  
422 arreglo de pago, así como dicho documento, será agregada al expediente y debidamente  
423 foliada para su conservación.  
424

#### 425 **Sección V De la extinción de la obligación tributaria.**

426 **Artículo 18: Formas de extinción de la obligación tributaria.-** La obligación tributaria municipal se  
427 extingue por cualquiera de los siguientes medios.  
428

- 429 a) Pago en efectivo.
  - 430 b) Compensación.
  - 431 c) Confusión.
  - 432 d) Condonación.
  - 433 e) Prescripción.
  - 434 f) Novación.
- 435

436 **Artículo 19: Compensación.-** La Administración Tributaria compensará de oficio o a petición de  
437 parte, los créditos tributarios firmes, líquidos y exigibles que tengan en su favor con los de igual  
438 naturaleza del sujeto pasivo, empezando por los más antiguas, sin importar que provengan de  
439 distintos tributos, y siempre que se trate de obligaciones tributarias municipales.  
440

441 **Artículo 20: Confusión.-** Procederá la extinción de la obligación vencida por confusión, siempre  
442 que el sujeto activo, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos al tributo,  
443 quede colocado en la situación del deudor.  
444

445 **Artículo 21: Condonación.-** Las deudas por obligaciones tributarias solo podrán ser condonadas  
446 por ley. Las obligaciones accesorias, bien sea que se trate de intereses, recargos o multas,  
447 podrán ser condonadas únicamente cuando se demuestre que éstas tuvieron como causa, error  
448 imputable a la Administración. Para tales efectos, se deberá emitir resolución administrativa por

449 parte de la Administración Tributaria, con las formalidades y bajo las condiciones que establece  
450 la ley. Corresponderá a la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, realizar los estudios pertinentes  
451 para recomendar a la Administración Tributaria la condonación de los recargos, multas e  
452 intereses, solicitados por el contribuyente, correspondiendo a este último la decisión final  
453 mediante una valoración adecuada de los elementos probatorios que consiste en el expediente,  
454 en el ejercicio de la sana crítica racional.  
455

456 **Artículo 22: Prescripción.-** La prescripción es la forma de extinción de la obligación que surge  
457 como consecuencia de la inactividad de la Administración Tributaria en ejercicio de la acción  
458 cobradora. Los plazos para que ésta opere, su interrupción y demás aspectos sustanciales se  
459 regirán conforme a la ley. En el caso de los tributos municipales, el plazo de prescripción es de  
460 cinco años de conformidad con el artículo 73 de la Ley N° 7794 Código Municipal, y en el caso  
461 de tributos de administración, se regula según lo establecido en el artículo 51 del Código de  
462 Normas y Procedimientos Tributarios. La declaratoria de prescripción únicamente procederá a  
463 petición de parte, y podrá otorgarse administrativamente, para lo cual el sujeto pasivo  
464 presentará la solicitud respectiva ante la Administración Tributaria, la que le dará el trámite  
465 establecido en el Reglamento para el Trámite de Declaratoria de Prescripción en Sede  
466 Administrativa: artículo 8 de la ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 reformada por la ley N° 7729 del  
467 1 de enero de 1998, publicada en La Gaceta N° 245 del 19 de diciembre de 1997 y los artículos  
468 51 siguientes y concordantes del código de Normas y Procedimientos Tributarios. Emitida la  
469 resolución administrativa que declara la prescripción de lo adeudado, la Dirección procederá a  
470 su cancelación. Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no es objeto de repetición.  
471

472 **Artículo 23: Novación.-** La novación como forma de extinción tributaria, consistirá en la  
473 transformación o sustitución de una obligación por otra. La novación se admitirá únicamente  
474 cuando se mejore las garantías a favor de la Municipalidad y ello no implique demérito de la  
475 efectividad en la recaudación.  
476

477 **Artículo 24: Devoluciones de saldos a favor.-** Los sujetos pasivos que tengan saldos a favor,  
478 podrán solicitar su devolución dentro del término de un mes. La Administración Tributaria  
479 procederá a determinar el saldo a favor del contribuyente, De determinarse el mismo, se  
480 analizará si existen otras obligaciones tributarias municipales que puedan ser objeto de  
481 compensación, Una vez analizada la solicitud, la administración tributaria emitirá la resolución  
482 que corresponda, declarando el saldo a favor o la compensación e indicando el nuevo saldo  
483 del sujeto pasivo y ordenando en ese mismo acto la devolución respectiva.  
484

#### 485 **Sección VI Del cobro de las obligaciones tributarias en etapa judicial o ejecutiva.**

486

487 **Artículo 25: Deberes de la Administración Tributaria en la etapa judicial o ejecutiva.-** La etapa  
488 judicial se iniciará una vez agotada la fase administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 11 de  
489 este Reglamento. La Administración Tributaria deberá cumplir con lo siguiente, en esta etapa:  
490

491 **a)** Determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la Municipalidad, cuyo valor sean  
492 mayor al cincuenta por ciento (50%) del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°  
493 7337 del 5 de mayo del 1993, de conformidad con el decreto de salarios mínimos vigente al  
494 momento de realizarse el cobro.  
495

- 496 **b)** La Administración Tributaria trasladará el expediente respectivo para efectos de iniciar la  
497 etapa ejecutiva a los abogados externos. Este expediente contendrá al menos:  
498  
499 1. Copia de las notificaciones de cobro administrativo realizadas al sujeto pasivo.  
500  
501 2. Certificación del contador Municipal que haga constar la obligación vencida que vaya a  
502 ser remitida a cobro judicial, la cual incluirá intereses y constituirá título ejecutivo para el  
503 proceso judicial respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 71 de la Ley  
504 N° 7794 Código Municipal.  
505  
506 3. Informe registral del bien inmueble que constituya la garantía de la obligación tributaria  
507 adeudada a la Municipalidad, de conformidad con lo que establece el artículo 70 de la  
508 Ley N° 7794 Código Municipal. No obstante, tal requisito podrá ser cumplido por el  
509 abogado respectivo, a juicio de la Administración Tributaria. En el Caso de las  
510 obligaciones provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles, se aplicará lo  
511 establecido en este Reglamento.  
512  
513 4. Calidades del sujeto pasivo y domicilio; si se trata de persona jurídica, indicación de las  
514 citas de la constitución de la sociedad correspondiendo al abogado externo respectivo  
515 emitir la personería jurídica correspondiente.  
516  
517 5. Personería jurídica del Alcalde o Alcaldesa.  
518  
519 **c)** Asignar a los abogados externos, en forma equitativa los casos de cobro judicial, de  
520 conformidad con el procedimiento que defina esa Administración Tributaria, tomando en  
521 cuenta al menos los siguientes criterios: número de casos, cuantía, monto de honorarios y  
522 fijación de un orden rotativo.  
523  
524 **d)** Fiscalizar la labor de los abogados externos, cuando ejecuten cobros, para ello compete a  
525 esta Administración, recibir informes mensuales que realicen los abogados externos de  
526 conformidad con este Reglamento, analizarlos y emitir mensualmente un informe sobre los  
527 mismos para conocimiento del Despacho de la Alcaldía Municipal, cuando este así lo solicite.  
528  
529 **e)** Solicitar al Despacho de la Alcaldía Municipal, la aplicación de sanciones que en este  
530 Reglamento se establezcan a los abogados externos que incumplan con sus obligaciones.  
531  
532 **f)** Solicitar al Despacho de la Alcaldía Municipal, el nombramiento de nuevos abogados a la  
533 resolución de la contratación de abogados externos, de conformidad con la demanda que  
534 de esta gestión requiera la Municipalidad.  
535  
536 **g)** Llevar un expediente de cada uno de los abogados externos, en el cual se llevará toda la  
537 documentación relacionada con su contratación, los procesos asignados, los informes que  
538 éste presente y demás documentos relacionados con su actuar, los cuales serán agregados  
539 en forma cronológica y estarán debidamente foliados.  
540

541 h) Solicitar a la Municipalidad el pago del avalúo o peritaje, requerido por el juzgado, de los  
542 bienes inmuebles que garanticen las obligaciones vencidas, a efectos de determinar si en la  
543 fase de remate, la Municipalidad estaría interesada en solicitar la adjudicación del bien.  
544

545 **CAPITULO III**  
546 **De los Abogados Externos**  
547 **Sección I. Disposiciones Generales**  
548

549 **Artículo 26: De la designación.-** Los abogados externos serán designados en virtud de concurso  
550 externo que realizará la Municipalidad para su contratación, en cumplimiento de la normativa  
551 que establece la Ley de contratación Administrativa y su respectivo Reglamento para la  
552 contratación de este tipo de servicios. El número de abogados externos dependerá de la cartera  
553 de sujetos pasivos morosos que será remitida a la etapa de ejecutiva y será determinado por la  
554 Administración Tributaria.  
555

556 Asimismo, corresponde a esa Administración tributaria analizar a los participantes en el concurso  
557 citado y realizar la evaluación respectiva, para efectos de determinar quiénes serán los  
558 profesionales que serán contratados por la Municipalidad.  
559

560 **Artículo 27: Formalización de la contratación.-** Los oferentes elegidos suscribirán un contrato con  
561 la Municipalidad, así como cualquier otro documento que requiera la institución, necesario a la  
562 prestación eficiente de estos servicios y para cumplir con las normas que regulan este tipo de  
563 contratación.  
564

565 **Artículo 28: No sujeción a plazo.-** La contratación no estará sujeta a cumplir con un plazo  
566 determinado, sino que dependerá del plazo que dure la tramitación del proceso para procesos  
567 judiciales asignados al abogado externo. Sin embargo, corresponderá a la Administración  
568 Tributaria verificar mediante los informes u otros medios, que los procesos judiciales están activos,  
569 de lo contrario, se aplicarán las sanciones que regula este Reglamento contra el abogado  
570 externo que incumpla con esta obligación.  
571

572 **Artículo 29: De las obligaciones de los abogados externos.-** Los abogados externos contratados  
573 por la Municipalidad para etapa judicial, estarán obligados a:  
574

575 a) Preparar el poder especial judicial según corresponda.  
576

577 b) Excusarse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en alguna de las  
578 causas de impedimento, recusación o excusa, establecidas en los artículo 49, siguientes y  
579 concordantes del Código Procesal Civil.  
580

581 c) Prestar dentro de los quince días hábiles siguientes al recibido del expediente completo,  
582 según los antecedentes indicados en el artículo 25 inciso b) de este Reglamento, el proceso  
583 judicial respectivo ante la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, y remitir dentro del plazo  
584 de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado, copia de la  
585 demanda con la constancia de presentación a la Autoridad Jurisdiccional respectiva. De  
586 incumplir el plazo indicado, al presentar la copia respectiva deberá adjuntar nota justificando  
587 los motivos de su incumplimiento.

- 588  
589 **d)** Presentar dentro de cinco días hábiles siguientes de cada mes un informe a la Administración  
590 tributaria, sobre el estado de los procesos judiciales a su cargo. Este informe deberá incluir lo  
591 siguiente:  
592  
593 1. Fecha de notificación del arreglo extrajudicial.  
594 2. Fecha de presentación de la demanda  
595 3. Fecha de traslado de la demanda  
596 4. Fecha de notificación de la demanda del deudor. En caso de que se pueda notificar  
597 indicar las razones.  
598 5. Nombre del deudor  
599 6. Despacho Judicial que atiende la causa  
600 7. Número de expediente judicial  
601 8. Estado actual del proceso  
602 9. Estrategia a seguir o recomendaciones  
603  
604 **e)** Cobrar directamente al sujeto pasivo los honorarios del proceso ejecutivo, de conformidad  
605 con la tabla de honorarios del colegio de Abogados de Costa Rica.  
606 **f)** Asumir todos los gastos que se presenten por la tramitación del procesos judicial asignado a  
607 su dirección.  
608 **g)** Ante ausencia de su oficina por plazos mayores a tres días hábiles indicar a la Administración  
609 tributaria, el profesional que deja responsable de los procesos judiciales a su cargo.  
610 **h)** Realizar estudios de retenciones como mínimo cada tres meses en los procesos que están  
611 bajo su dirección y solicitar cuando exista sentencia firme, la orden de giro correspondiente a  
612 efecto de lograr el ingreso de dicho dineros a la caja municipal.  
613 **i)** Dictada la sentencia respectiva, el abogado externo director del proceso, deberá presentar  
614 liquidación de costas en un plazo no mayor de quince días naturales.  
615 **j)** Comunicar por escrito, al día hábil siguiente del remate, el resultado del mismo, a la  
616 Dirección.  
617

618 **Artículo 30: Prohibiciones.-** Se prohíbe a los abogados externos incurrir en lo siguiente:

- 619  
620 **a)** Realizar ningún tipo de arreglo de pago con el sujeto pasivo.  
621 **b)** Solicitar por concepto de sus honorarios profesionales sumas diferentes a las estipuladas en la  
622 Tabla de Honorarios indicando en el inciso e) del artículo anterior.  
623 **c)** Aceptar realizar acciones judiciales o administrativas contra la Municipalidad.  
624 **d)** Recibir pagos a abonos al principal de la deuda.  
625

626 **Artículo 31. Terminación o suspensión del proceso judicial.** Una vez que el proceso judicial haya  
627 sido iniciado, solo podrá darse por terminado el proceso judicial por el pago total de la suma  
628 adeudada a la municipalidad, incluyendo las costas procesales y cualquier otro gasto generado  
629 durante su tramitación o con ocasión del mismo. También podrá darse por terminado en el caso  
630 en que se determine fehacientemente o así se declare, la imposibilidad de cobro de la cuenta  
631

## 632 **Sección II. Sobre el cobro de Honorarios Profesionales**

633

634 **Artículo 32: Cobro de Honorarios Profesionales.**-El cobro de honorarios profesionales lo hará  
635 directamente el abogado externo director del proceso vía cartel previo proceso de  
636 contratación, al sujeto pasivo, En caso de que éste pretenda cancelar previo a la terminación  
637 del proceso judicial respectivo. Dicho cobro se realizará con base en la tabla de honorarios  
638 establecida en el Arancel de Profesionales en Derecho del Colegio de Abogados. La  
639 Administración Tributaria únicamente podrá recibir la cancelación del monto adeudado por el  
640 sujeto pasivo, mediante la presentación de nota del abogado externo director del proceso o  
641 copia del depósito acreditado a su cuenta de que le han sido cancelados de conformidad los  
642 honorarios de abogado, y se aportara copia de la factura emitida por el abogado externo  
643 correspondiente. Asimismo, no se solicitará dar por terminado el proceso judicial respectivo,  
644 hasta tanto la Administración Tributaria le indique por escrito al abogado externo director del  
645 proceso, que se ha recibido de conformidad en las cajas municipales la totalidad de la  
646 obligación vencida adeudada por el sujeto pasivo, sus intereses y multas. En lo que corresponde  
647 al pago de honorarios por labores profesionales en el cobro extrajudicial por deudas de los  
648 sujetos pasivos, igualmente correrán por cuenta de estos y para tal fin el profesional no podrá  
649 cobrar más del primer tercio previsto en el Arancel de Profesionales en derecho del Colegio de  
650 Abogados, señalados en el artículo 20 inciso 1). Para los efectos correspondientes el abogado  
651 deberá dejar constancia en el expediente de la gestión de cobro realizada. Para efectos de  
652 pago de la obligación tributaria, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.  
653

654 **Artículo 33: Condonación de honorarios.**- Procederá únicamente la condonación de honorarios  
655 profesionales cuando así lo determine el abogado externo director del proceso, el cual lo hará  
656 constar mediante nota dirigida a la Administración Tributaria.  
657

658 **Artículo 34: Pago de honorarios de abogado por parte de la Municipalidad.**-Únicamente  
659 procederá el pago de los honorarios de los abogados directamente de la Municipalidad cuando  
660 el abogado externo resuelva la contratación que de sus servicios haya hecho la Municipalidad, o  
661 cuando la contratación sea resuelta por parte de la Municipalidad, previo a haber obtenido el  
662 pago de la obligación vencida. Se le cancelará los honorarios profesionales de acuerdo a la  
663 tabla de honorarios. Esta cancelación no procederá cuando la resolución de contrato sea  
664 consecuencia de la sanción respectiva.  
665

### 666 **Sección III De las sanciones.**

667  
668 **Artículo 35: Resolución automática del contrato de servicios profesionales.** Se resolverá  
669 automáticamente el contrato por servicios profesionales cuando se den las siguientes causales:  
670

- 671 **a)** El abogado externo realice cualquier acción judicial o administrativa contra la  
672 Municipalidad.  
673 **b)** Cuando se pierda un incidente o el proceso, debido al vencimiento del plazo para aportar  
674 algún documento o recurso de alzada.  
675

676 **Artículo 36: No remisión de expedientes de cobro judicial.**- No se remitirá más expedientes de  
677 cobro judicial al abogado externo que incurra en las siguientes causales:  
678

- 679 a) A los abogados que incumplan con su obligación de presentar dentro de los cinco días  
680 hábiles siguientes de cada mes, el informe a la Administración Tributaria, sobre el estado de  
681 los procesos judiciales a su cargo.  
682
- 683 b) Incumplir con su obligación de remitir copia de la demanda con su constancia de  
684 presentación ante la Autoridad Jurisdiccional respectiva, dentro del plazo indicado en el  
685 inciso c) del artículo 29 de este Reglamento.  
686
- 687 c) Cuando habiendo acaecido el remate, no comuniqué sobre el resultado del mismo a la  
688 Dirección, dentro de los ocho días hábiles siguientes en que el mismo se efectuó.  
689

690 **Artículo 37: Otras sanciones.-** La Municipalidad podrán realizar los trámites administrativos y  
691 judiciales respectivos contra el profesional en derecho, en aquellos casos en que se demuestre  
692 negligencia o imprudencia en la tramitación judicial de las obligaciones vencidas. Sanciones que  
693 podrán ser administrativas, disciplinarias o indemnizatorias.  
694

#### 695 **Sección IV Resolución de la Contratación de Abogados Externos.**

696 **Artículo 38: Resolución de la contratación.-** Los abogados externos que por alguna razón  
697 personal o profesional, quieran dejar de servir a la Municipalidad, deberán de comunicar esa  
698 decisión expresamente y por escrito a la Administración Tributaria, con treinta días de antelación.  
699

700 **Artículo 39: Obligaciones de los Abogados Externos al finalizar la contratación:** Al finalizar por  
701 cualquier motivo la contratación de servicios profesionales, el abogado externo respectivo,  
702 deberá remitir la totalidad de los expedientes judiciales a la Administración Tributaria, con un  
703 informe del estado actual de los mismos, y el documento respectivo de renuncia a la dirección  
704 del procesos, para que sea presentado por el nuevo abogado externo que continuara con la  
705 dirección del mismos. La Administración Tributaria, deberá remitir el expediente al nuevo director  
706 del proceso, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.  
707

### 708 **CAPITULO IV**

#### 709 **Disposiciones Finales**

710 **Artículo 40: Derogaciones.-** Esta Reglamento deroga el Reglamento para el cobro Judicial de la  
711 Municipalidad de Naranjo Publicado en la Gaceta N° 83 del jueves 30 de abril del 2009 y  
712 cualquier otra disposición administrativa o reglamentaria que se contraponga a lo aquí regulado.  
713

714 **Artículo 41: Vigencia.-** Rige a partir de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.  
715

716  
717 **ARTICULO 15.** El Presidente Municipal presenta el siguiente informe del Lic. Cristian Ruiz  
718 Asesor del Concejo Municipal, sobre la solicitud del Regidor Carlos Alfaro, con respecto  
719 al artículo Número 31.  
720

Alajuela, Naranjo, 17 de Junio de 2013.

722 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO.**

723 **CONCEJO MUNICIPAL.**

724 Señores:

725 Quien suscribe **Lic. CRISTHIAN RUIZ ALVAREZ**, en mi condición de asesor legal de este  
726 consejo municipal, con todo respeto manifiesto:

727 Que mediante el presente acto, doy la interpretación legal al Artículo 31 inciso a) del  
728 código municipal, según lo solicitado por este concejo municipal.

729

730 **ARTÍCULO 31.-** Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

731 **a)** Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés  
732 directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. ...

733 Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación  
734 de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier  
735 interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la  
736 discusión y votación del asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la  
737 recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento  
738 del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver.

739

740 Se desprende claramente de la lectura del inciso a) del artículo 31 del código municipal. Que lo  
741 que pretendió el legislador imponiendo dicha prohibición, fue hacer respetar y cumplir por  
742 parte de los regidores o funcionarios Municipales los principios que rigen la función pública como  
743 lo son:

744

745 **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** El cual exige someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico;  
746 sólo lo expresamente autorizado por la Constitución y la ley es válido; la no observancia de esto  
747 constituye el delito de fraude de ley.

748

749 **PRINCIPIO DE IGUALDAD:** Exige tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación. No es  
750 posible una conducta pública que haga distinciones.

751

752 **PRINCIPIO PROBIDAD:** El servidor público está obligado a trabajar por el interés público; su gestión  
753 debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado. Esto  
754 obliga a mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley.

755

756 **PRINCIPIO RESPONSABILIDAD:** Todo funcionario público debe responder, de frente al país y a los  
757 órganos de control, investigación y sanción, por sus faltas desde los ámbitos ético, disciplinario,  
758 civil, político y penal.

759

760 **PRINCIPIO DE INTEGRIDAD:** Los actos del funcionario público deben estar alejados de buscar  
761 beneficios en lo personal, familiar o para sus amigos.

762 **PRINCIPIO DE HONESTIDAD:** Todo interés diferente al público, que pudiese ocasionar un conflicto  
763 de intereses, debe ser declarado por el funcionario público. De inmediato debe detenerse aquel  
764 actuar que potencialmente pueda comprometer la recta honestidad.

765

766 **PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD:** Se debe ser independiente de grupos de intereses  
767 internos y externos, así como el ser objetivos al tomar decisiones.

768

769 **PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD POLÍTICA:** Es importante mantener la neutralidad política, tanto la real  
770 como la percibida. Por lo tanto, es importante que los jefes, titulares subordinados y demás

771 funcionarios públicos conserven su independencia con respecto a las influencias políticas para  
772 desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades.

773

774 **CONCLUSION:**

775

776 En el caso particular de este concejo municipal debo indicar, que la prohibición del presente  
777 artículo no impide la posibilidad de que un regidor presente a conocimiento del concejo un  
778 acto en el cual tenga interés directo o indirecto, por el contrario nos sugiere que el regidor tiene  
779 todas las posibilidades de presentarlo pero deberá abstenerse de participar en su conocimiento,  
780 discusión y votación. Puesto que de no abstenerse a ello podría a futuro verse expuesto a las  
781 sanciones que impone la legislación costarricense para este tipo de faltas según artículo 58 de la  
782 Ley 8422 (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública). Sin más de  
783 ustedes su servidor. C RUIZ A.

784

785 **El Concejo Municipal da por recibido el informe del Lic. Ruiz, se le entrega una copia al**  
786 **Regidor Carlos Alfaro.**

787

788 **ARTICULO 16.** El Regidor Hans Corrales presenta el siguiente informe de la Comisión de  
789 Accesibilidad el cual literalmente dice:

790

791 Sesión celebrada el día 11 de junio del 2013, en las Instalaciones de Talita Cumi.

792

793 Miembros presentes: Alicia Alfaro, Gilberto Carranza, Carlos Alfaro y Hans Corrales.

794

795 Acuerdos:

796 Artículo 1: se deja de manera fija las reuniones para los cuartos jueves de cada mes.

797

798 Artículo 2: se solicita la sala de sesiones para el día jueves 27 de junio a las 2:00pm.

799

800 Artículo 3: se conoce la guía metodológica para elaborar el Plan Cantonal de Accesibilidad.

801

802 Artículo 4: Esta Comisión dará inicio con el Plan Cantonal de Accesibilidad a nivel Institucional,  
803 elaborando un plan para convertir a la Municipalidad en un sitio 100% accesible; dicho plan  
804 contempla modificaciones a nivel de infraestructura, a nivel de documentación escrita,  
805 señalización, actitud de los funcionarios y capacitación.

806 Artículo 5: Las sesiones subsiguientes tendrán como objetivo la formulación de dicho plan.

807

808 La Alcaldesa menciona que le parece excelente el plan que quieren elaborar en la  
809 Municipalidad, sin embargo tenemos el problema es que nos están haciendo todos los  
810 trámites para declarar este edificio Patrimonio Cultural, no solicitado por esta  
811 administración sino de oficio del Ministerio de Cultura, delegaron una comisión estuvimos  
812 reunidos e hicieron un levantamiento de todo el edificio, nosotros comentamos que no  
813 estábamos de acuerdo, ya que todo lo que tiene el patrimonio se cae, porque no le  
814 dan mantenimiento, nosotros comenzado a restaurar este edificio, respetando todos los  
815 lineamientos, mientras viene la resolución final y posterior la visita de esa comisión, que

816 me enseñó los artículos que son por Ley no si queremos o no, esto surgió cuando hicieron  
817 la Biblioteca Pública que nos visitó una Arquitecta y nos preguntó si esto era patrimonio,  
818 le dijimos que no y desde ahí se encargaron de realizar toda la tramitología para que lo  
819 fuera, veo quizás más necesidad las aceras para que reúnan las condiciones necesarias

820  
821 El Regidor Hans Corrales menciona que todo eso se consideró, sin embargo a veces  
822 hablamos de Accesibilidad y nos imaginamos rompiendo paredes, cuando usamos la  
823 guía metodológica nos damos cuenta que una serie de factores que no  
824 necesariamente tiene que ver con una estructura, sobre la marcha se verá que se  
825 puede y que no.

826  
827 La Regidora Alicia Alfaro menciona que también se reconsideró hacer las aceras por  
828 etapas, tener un lapicero para los izquierdos, en fin ahí se habla una serie de cosas que  
829 no necesariamente es quitar una pared y modificar un edificio, sino implementar ciertas  
830 cosas que ayuden a las personas con discapacidad.

831  
832 El Regidor Carlos Alfaro menciona que se pueden ir haciendo cosas mínimas mientras se  
833 va dando el plan de Accesibilidad.

834  
835 **El Concejo Municipal da por recibido el informe y otorga el permiso para el uso de la**  
836 **sala de sesiones el 27 de junio del 2013.**

837  
838 **CAPITULO N° 7**  
839 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

840  
841 **ARTICULO 17.** El Regidor Hans Corrales menciona que con respecto a lo que la Comisión  
842 Permanente de Asuntos Hacendarios, solicitaba criterio de esta Municipalidad al  
843 proyecto "Ley que deroga toda exoneración relativa al pago de publicaciones en La  
844 Gaceta y en el Boletín Judicial" Expediente N°18509, él lo que habla es que muchas  
845 personas físicas y jurídicas han sido exoneradas por Ley para que publiquen en la  
846 Gaceta y no se les cobra nada, sin embargo en el transcurso de la historia, estas  
847 instituciones han tenido la oportunidad de financiarse, porque han tenido recursos para  
848 ello, así como esta Municipalidad presupuesta para hacer sus publicaciones y hay una  
849 serie de instituciones más grandes que esta Municipalidad que no pagan las  
850 publicaciones, lo que piden es derogar toda exoneración relativa al pago de  
851 publicaciones en La Gaceta y en el Boletín Judicial, ósea partir el ayote por derecho y  
852 que todos paguen, en lo personal estoy de acuerdo.

853  
854 **ACUERDO SO-25-189-2013. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda dar un voto de**  
855 **apoyo al proyecto "Ley que deroga toda exoneración relativa al pago de publicaciones**  
856 **en La Gaceta y en el Boletín Judicial" Expediente N°18509. Comunicarlo a la Comisión**

857 **Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. Acuerdo en firme por**  
858 **unanimidad.-**

859  
860 **ARTICULO 18.** El Regidor Alex Zambrana menciona que quisiera consultar si hay algún  
861 avance con los proyectos del BID y en qué estado queda calle Muñoz si la van arreglar  
862 hasta donde llega la carpeta.

863  
864 La Alcaldesa menciona que precisamente de eso estaba hablando antes, de que iba a  
865 tener que llamarse al señor Ministro, porque no sabemos nada, solo faltaba sacar la  
866 licitación porque ya estaban todos los requisitos, pero lamentablemente así está la  
867 situación, pero vamos a tener que hacer la consulta.

868  
869 El síndico Rolando Castro menciona que si siempre va a ver la reunión con la Comisión  
870 de la Finca la Chiripa que está programada a las 6:00pm y como está programado el  
871 partido es capaz que vengo y no hay reunión.

872  
873 El Presidente Municipal le indica que mañana tiene que atender al señor Manuel  
874 Montoya, ahí nos ponemos de acuerdo y a través de la secretaría municipal se le hace  
875 saber si se va a llevar a cabo la reunión o no.

876  
877 **ARTICULO 19.** La Regidora Alicia Alfaro consulta que si ya llegaron los dineros de las  
878 Partidas Específicas ya llegaron a las arcas municipales para ser utilizadas por los distritos.

879  
880 La Alcaldesa menciona que le parece que no han llegado, pero si el señor Henry  
881 Céspedes le dijo que si, es porque ya llegaron ya que él es el encargado.

882  
883 **CAPITULO N° 8**  
884 **INFORME DE LA ALCALDESA**

885  
886 **ARTICULO 20.** MN- ALC-2240-13.

887 **SEÑORES Y SEÑORAS**  
888 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

889  
890 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

891  
892 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 17 de junio,  
893 2013.

894  
895 **PUNTO UNO**

896 Modificación Interna junio 2013. Una vez conocido la modificación interna  
897 correspondiente al mes de junio 2013; en sesión de trabajo por parte de la Comisión de  
898 Hacienda y Presupuesto el día miércoles 12 de junio a las diez horas; se proceden a

899 aprobar en firme las respectivas modificaciones al presupuesto; por lo tanto se  
900 presentan para conocimiento.

Naranjo, 10 de junio, 2013.  
MN- ALC-2207-13.

901  
902  
903 **SEÑORES Y SEÑORAS**  
904 **MIEMBROS DE LA COMISIÓN**  
905 **DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

906  
907 **ESTIMADOS SEÑORES:**

908 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la  
909 modificación Interna presupuestaria del mes de junio conforme a la información que se  
910 le detalla:

911  
912 **ADMINISTRACION**

913 **JUSTIFICACION:**

914 **Contar con contenido presupuestario para:**

- 915 • **Contratar Perito Valuador de acuerdo al convenio Establecido con la ONT para la**  
916 **realización de 300 avalúos.**

<b>Disminuir</b>		
5.1.1.0.02.05	Dietas	∅2.644.799.40
5.1.1.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	∅13.224.00
5.1.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅198.36
5.1.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅402.67
<b>TOTAL</b>		<b>∅2.658.624.43</b>

917

<b>Trasladar</b>		
5.1.1.0.01.03	Servicios Especiales	∅2.032.726.72
5.1.1.0.03.03	Decimotercer mes	∅169.393.89
5.1.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅288.037.38
5.1.1.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	∅10.163.63
5.1.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅34.963.92
5.1.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅70.976.75
5.1.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	∅38.537.11
<b>TOTAL</b>		<b>∅2.658.624.43</b>

918

919 **ADMINISTRACION**

920  
921

**JUSTIFICACION:**

- **Reforzar el reglón de Restricción al ejercicio liberal de la profesión.**

<b>Disminuir</b>		
5.1.1.0.02.05	Dietas	∅854.400.60
5.1.1.0.03.03	Decimotercer mes	∅538.242.67
5.1.1.0.03.99	Otros incentivos salariales	∅6.458.912.02
5.1.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅915.227.83
5.1.1.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	∅36.566.56
5.1.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅111.160.60
5.1.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅225.656.01
5.1.1.1.03.03	Impresión encuadernación y otros	∅500.000.00
5.1.1.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	∅200.000.00
5.1.1.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅400.000.00
5.1.1.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	∅164.450.65
5.1.1.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	∅497.605.00
<b>TOTAL</b>		∅10.902.221.94

922

<b>Trasladar</b>		
5.1.1.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	∅8.379.175.32
5.1.1.0.03.03	Decimotercer mes	∅6.98.264.61
5.1.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅1.187.329.14
5.1.1.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	∅41.895.88
5.1.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅144.126.01
5.1.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅292.575.79
5.1.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	∅158.855.20
<b>TOTAL</b>		∅10.902.221.94

923  
924  
925  
926

**JUSTIFICACION:**

- Pago de servicios médicos por accidente de un contribuyente en Edificio Municipal.  
Compra de botiquín**

<b>Disminuir</b>		
5.1.1.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	∅600.000.00
<b>TOTAL</b>		∅600.000.00

927

<b>Trasladar</b>		
5.1.1.1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	∅300.000.00
5.1.1.2.99.02	Útiles y materiales, hospitalarios y de investigación	∅300.000.00
<b>TOTAL</b>		∅600.000.00

928

929

**ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO**

930

**JUSTIFICACION**

931

**Limpieza de Zonas Verdes del Campo Santo**

<b>Disminuir</b>		
5.2.4.2.03.01	Materiales y productos metálicos	∅800.000.00
5.2.4.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅100.000.00
<b>TOTAL</b>		∅900.000.00

932

<b>Trasladar</b>		
5.2.4.2.02.02	Productos agroforestales	∅800.000.00
5.2.4.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	∅100.000.00
<b>TOTAL</b>		∅900.000.00

933

934

**PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:**

935

**JUSTIFICACIÓN:**

936

**Compra de equipo, una recortadora de césped y moto guaraña, ya que la actual se encuentra en mal estado, por lo que es necesario su renovación para mantenimiento de**

937

**Parques y Zonas verdes.**

938

939

<b>Disminuir</b>		
5.2.5.2.04.01	Herramientas e instrumentos	∅700.000.00
<b>TOTAL</b>		∅700.000.00

940

<b>Trasladar</b>		
5.2.5.5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	∅700.000.00
<b>TOTAL</b>		∅700.000.00

941

**JUSTIFICACION:**

942

**Compra de materiales en el cuenta de materiales y Productos Minerales y asfálticos para la reparación de maseteros y muros enchapados del Parque Central.**

943

<b>Disminuir</b>		
5.2.5.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	∅500.000.00
<b>TOTAL</b>		∅500.000.00

944

<b>Trasladar</b>		
5.2.5.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅500.000.00
<b>TOTAL</b>		∅500.000.00

945

946

**DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO**

947

**JUSTIFICACIÓN:**

948

**Reforzar la cuenta de Servicio de Disponibilidad en el Área del Acueducto**

949

<b>Disminuir</b>		
5.2.6.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	∅2.602.218.36
<b>TOTAL</b>		∅2.602.218.36

950

<b>Traslado</b>		
5.2.6.0.02.03	Disponibilidad	∅2.000.000.00
5.2.6.0.03.03	Decimotercer	∅166.666.67
5.2.6.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅283.400.00
5.2.6.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	∅10.000.00
5.2.6.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅34.401.00
5.2.6.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅69.834.03
5.2.6.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	∅37.916.67
<b>TOTAL</b>		∅2.602.218.36

951

952

**JUSTIFICACION:**

953

- **Compra de arena, piedra, cemento y lastre para trabajos de mantenimiento de nacientes y redes de distribución.**

954

955

- **Colocación de hidrómetros nuevos para colocar en lugares donde no los hay.**

956

- **Compra de malla y tubos para cierre del tanque de San Jerónimo.**

957

<b>Disminuir</b>		
5.2.6.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	∅9.000.000.00
<b>TOTAL</b>		∅9.000.000.00

958

<b>Trasladar</b>		
5.2.6.2.03.01	Materiales y productos metálicos	∅1.000.000.00
5.2.6.2.03.02	Materiales y productos minerales y	∅5.000.000.00

	asfálticos	
5.2.6.5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢3.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢9.000.000.00

959  
960  
961

**JUSTIFICACION:**

**Reforzar la cuenta de jornales del Acueducto**

<b>Disminuir</b>		
5.2.6.1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	¢1.000.000.00
5.2.6.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢4.000.000.00
5.2.6.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢1.000.000.00
5.2.6.5.01.02	Equipo y transporte	¢4.516.637.73
5.2.6.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢500.000.00
5.2.6.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢500.000.00
5.2.6.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestario	¢8.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢19.516.637.73

962

<b>Traslado</b>		
5.2.6.0.01.02	Jornales	¢15.000.000.00
5.2.6.0.03.03	Decimotercer	¢1.250.000.00
5.2.6.0.04.01	Contribución patronal al seguro	¢2.125.500.00
5.2.6.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢75.000.00
5.2.6.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢258.007.50
5.2.6.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢523.755.23
5.2.6.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢284.375.00
<b>TOTAL</b>		¢19.516.637.73

963  
964  
965  
966  
967  
968  
969

**ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL**

**JUSTIFICACION:**

- Pago de Ingeniero eléctrico, proyecto de electrificado del Mercado Segunda Etapa.
- Cambio de Piso cerámico.

<b>Disminuir</b>		
5.2.7.1.04.06	Otros servicios generales	¢27.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢27.000.000.00

970

<b>Trasladar</b>		
5.2.7.1.04.03	Servicio de Ingeniería	¢2.000.000.00
5.2.7.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢25.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢27.000.000.00

971

972

**JUSTIFICACION:**

973

**Contar contenido presupuestario para la publicación de la reforma al Reglamento General del Mercado.**

974

975

<b>Disminuir</b>		
5.2.7.1.04.06	Otros servicios generales	¢179.255.04
<b>TOTAL</b>		¢179.255.04

976

<b>Trasladar</b>		
5.2.7.1.03.01	Información	¢179.255.04
<b>TOTAL</b>		¢179.255.04

977

978

**JUSTIFICACION:**

979

**Reforzar las cuentas de Servicios Generales, Seguro de Riesgo al Trabajador y Prestaciones legales, (una vez que finalice el Contrato Laboral).**

980

981

<b>Disminuir</b>		
5.2.7.1.01.06	Otros servicios generales	¢8.685.203.76
<b>TOTAL</b>		¢8.685.203.76

982

<b>Trasladar</b>		
5.2.7.0.01.03	Servicios especiales	¢6.000.000.00
5.2.7.0.03.03	Decimotercer	¢540.950.00
5.2.7.0.03.04	Salario Escolar	¢491.400.00
5.2.7.0.04.01	Contribución patronal al seguro	¢919.831.38
5.2.7.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢32.457.00
5.2.7.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢111.655.33
5.2.7.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢226.660.31
5.2.7.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢123.066.13
<b>TOTAL</b>		¢8.685.203.76

983

984

**JUSTIFICACION:**

985 **Contar con recursos para cubrir vacaciones al Oficial de Seguridad en el Mercado**  
 986 **Municipal y Reforzar la cuenta presupuestaria de materiales y productos plásticos para**  
 987 **la adquisición de botes de basura para distribuirlos en el Mercado Municipal.**  
 988

<b>Disminuir</b>		
5.2.7.1.01.06	Otros servicios generales	∅584.536.09
<b>TOTAL</b>		∅584.536.09

989

<b>Trasladar</b>		
5.2.7.0.01.03	Servicios especiales	∅354.703.13
5.2.7.0.03.03	Decimotercer	∅29.558.59
5.2.7.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅50.261.43
5.2.7.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	∅1.773.52
5.2.7.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅6.101.07
5.2.7.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅12.385.17
5.2.7.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	∅6.724.58
5.2.7.2.03.06	Materiales y productos de plásticos	∅50.000.00
5.2.7.6.03.01	Prestaciones legales	∅73.028.59
<b>TOTAL</b>		∅584.536.09

990

991 **FIESTAS PATRIAS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES**

992 **JUSTIFICACION**

993 **Incluir recursos al rubro de publicidad y propaganda para otras actividades culturales.**

<b>Disminuir</b>		
5.2.9.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	∅250.000.00
5.2.9.2.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅550.000.00
<b>TOTAL</b>		∅800.000.00

994

<b>Trasladar</b>		
5.2.9.2.1.01.02	Publicidad y propaganda	∅800.000.00
<b>TOTAL</b>		∅800.000.00

995

996 **OFICINA DE GESTION SOCIAL**

997 **JUSTIFICACIÓN:**

998 **Reforzar el contenido presupuesto para división de pared y pintura de la Oficina**

<b>Disminuir</b>		
5.2.10.3.1.07.01	Actividades de capacitación	∅100.000.00
<b>TOTAL</b>		∅100.000.00

999  
1000

<b>Trasladar</b>		
5.2.10.3.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	∅100.000.00
<b>TOTAL</b>		∅100.000.00

1001  
1002  
1003  
1004  
1005

**ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

**JUSTIFICACION:**

**Compra de selladores y mano de obra para mejoras en el Edificio Municipal.**

<b>Disminuir</b>		
5.2.11.1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	∅3.000.000.00
<b>TOTAL</b>		∅3.000.000.00

1006

<b>Trasladar</b>		
5.2.17.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	∅1.000.000.00
5.2.17.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	∅2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		∅3.000.000.00

1007  
1008  
1009  
1010  
1011

**COLOSEVI**

**JUSTIFICACIÓN:**

**Cubrir necesidades del proceso de Demarcación vertical y horizontal del Cantón de Naranjo.**

<b>Disminuir</b>		
5.2.22.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	∅10.602.503.09
5.2.22.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅300.000.00
<b>TOTAL</b>		∅10.902.503.09

1012

<b>Trasladar</b>		
5.2.22.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	∅500.000.00
5.2.22.1.03.02	Publicidad y propaganda	∅500.000.00
5.2.22.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	∅1.750.000.00
5.2.22.2.03.01	Materiales y productos metálicos	∅2.000.000.00
5.2.22.2.03.03	Madera y sus derivados	∅300.000.00
5.2.22.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	∅5.852.503.00
<b>TOTAL</b>		∅10.902.503.09

1013

1014 **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

1015 **JUSTIFICACION:**

1016 **Reforzar el contenido presupuestario Servicios Especiales para contratación de un**  
 1017 **Segundo Oficial (Cubrir días libres).**

<b>Disminuir</b>		
5.2.23.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	∅590.000.00
5.2.23.0.03.03	Decimotercer	∅49.166.67
5.2.23.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅83.603.00
5.2.23.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅10.104.05
5.2.23.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅20.511.21
5.2.23.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅48.278.85
5.2.23.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	∅650.000.00
5.2.23.5.01.03	Equipo y comunicación	∅500.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>∅1.951.663.77</b>

1018

<b>Trasladar</b>		
5.2.23.0.01.03	Servicios Especiales	∅1.500.000.00
5.2.23.0.03.03	Decimotercer	∅125.000.00
5.2.23.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅212.550.00
5.2.23.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	∅7.500.00
5.2.23.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅25.800.75
5.2.23.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	∅52.375.52
5.2.23.1.06.01.04	Seguro de riesgo al trabajador	∅28.437.50
<b>TOTAL</b>		<b>∅1.951.663.77</b>

1019

1020 **RECURSOS DE LA LEY 8114**

1021 **JUSTIFICACION:**

1022 **Reforzar el contenido presupuestario para:**

- 1023 • **Compra de lastre, varillo, formaleta.**
- 1024 • **Reforzar los rubros de Viáticos, transporte actividades protocolarias.**

1025

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación</b>		
5.3.2.1.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	∅75.000.00
5.3.2.1.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	∅2.000.00

5.3.2.1.3.02.03.01	Intereses sobre préstamos con el IFAM	∅523.000.00
5.3.2.1.8.02.03.01	Amortización de préstamos con el IFAM	∅1.300.000.00
<b>TOTAL</b>		∅1.900.000.00

1026

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación</b>		
5.3.2.1.1.05.01	Transporte dentro del país	∅30.000.00
5.3.2.1.1.05.02	Viáticos dentro del país	∅65.000.00
5.3.2.1.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	∅105.000.00
5.3.2.1.2.03.01	Materiales y productos metálicos	∅85.000.00
5.3.2.1.2.03.02	Materiales y productos minerales asfálticos	∅1.530.000.00
5.3.2.1.2.03.03	Madera y sus derivados	∅85.000.00
<b>TOTAL</b>		∅1.900.000.00

1027

1028

**COMENTARIOS:**

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

El Regidor Alex Zambrana menciona que se quiere disculpar por no asistir a la sesión anterior por problemas de salud, en cuanto a que se estén presupuestando recursos en servicios especiales, me parece que no debiera de ser ya que se han presentado 2 informes de la Auditoría, donde este Concejo aprobó y por parte de la administración no están cumpliendo con esas recomendaciones de dichos informes, ya he manifestado que no se debe crear más servicios especiales y presupuestar dineros ya que esta Municipalidad tiene que ver como combate los recursos salariales de los empleados municipales ya que van creciendo año con año y no se está haciendo nada al respecto para terminar con esa deuda, de mi parte no apruebo ese rubro ya que son recursos que se están tomando para contratar más plazas y personal, cuando lo correcto sería hacer algo para hacerle frente a la deuda de los reajustes salariales.

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

El Lic. Luis Ernesto Castro menciona que en este Concejo se dijo que se debía justificar muy bien los recursos que se pusieran en Servicios Especiales, ese incremento se debe a un convenio que tiene esta Municipalidad con la ONT para la realización de 300 avalúos en el Cantón y el convenio que firmó esta Municipalidad se comprometía a tener un Perito contratado por 4 meses, un asistente, un carro disponible para el facilitador de la ONT que viene a realizar el trabajo, me parece que está bastante justificado gastar alrededor de ∅2.000.000, cuando ese estudio esperamos que nos va a generar bastantes recursos en Bienes Inmuebles para el próximo año, en cuanto a la contratación de un guarda de seguridad es para poderles dar vacaciones a los compañeros ya que están trabajando seguido los 7 días de la semana sin descansar al

1052 menos 1 día, eso no es sano para ellos, ni bueno para la administración, creo que eso es  
1053 justificable no se están creando más plazas es solo por un periodo corto.

1054  
1055 El Vicealcalde menciona que en cuanto a la contratación del perito es parte del  
1056 convenio de los 300 avalúos con la ONT, es darle seguimiento a los expedientes que ya  
1057 están listos y montados sobre el peritaje de esa obra, quiero informarle al compañero  
1058 Zambrana que nosotros bajamos por solicitudes de la Auditoría y de este Concejo se  
1059 disminuyó los guardas de seguridad, el personal que tenemos a cargo desde este año  
1060 no han recibido su día libre y estamos exponiéndonos a una demanda por  
1061 incumplimiento del contrato laboral.

1062  
1063 La Alcaldesa menciona que este tema se habló en la reunión de la Comisión, tenemos  
1064 un convenio con la ONT, como ustedes saben nosotros tenemos al Ing. Humberto Ruiz  
1065 que es perito, pero él tiene que atender gente, hacer avalúos y demás, tiene que  
1066 supervisarlos y demás, probablemente se va a dar el vehículo de la Alcaldía, porque no  
1067 tenemos otro, si bien es cierto la Auditoría recomienda, nosotros hacemos lo que  
1068 podemos sin dejar en desventaja a la Municipalidad, tenemos que seguir trabajando.

1069  
1070 El Presidente Municipal menciona que entiende la posición del Regidor Alex, pero se nos  
1071 explicó muy bien el ofrecimiento que está haciendo la ONT que va hacer beneficioso  
1072 para nosotros, en la Comisión se sugirieron y arreglamos varias cosas en el buen sentido  
1073 de la palabra.

1074  
1075 El Regidor Carlos Alfaro menciona que si le pueden refrescar en cuanto al rubro que  
1076 viene de la modificación al reglamento del Mercado, en la comisión del mercado, no  
1077 recuerdo haberla visto no sé si me recuerdan.

1078  
1079 La Alcaldesa menciona que esas modificaciones ya fueron aprobadas por el Concejo  
1080 Municipal desde el año pasado, lo que pasó es que no teníamos los recursos para  
1081 mandarlos a publicar. Por otro lado quisiera aclarar que en la parte de los servicios  
1082 médicos que tenemos que pagar es porque sucedió un accidente como ven estamos  
1083 pintando el edificio y a 2 señoras se le cayó un muchacho y la escalera que estaba  
1084 pintando, lógicamente en el INS no quisieron verlas porque no contábamos con un  
1085 seguro, por lo que tuvo que pagársele un médico privado y pagarle las placas y  
1086 medicinas que requiriera, eso fue lo que se acordó con ellas.

1087  
1088 El Regidor Hans Corrales pregunta que cual es la necesidad real de la Municipalidad de  
1089 ejecutar avalúos con el convenio de la ONT, además tenemos un rezago como  
1090 institución? Y cuánto tiempo va a durar el perito en la Municipalidad, con respecto a la  
1091 modificación no tengo ningún problema, pero si quisiera n compromiso de su parte si se  
1092 puede, que después de estos 4 meses que nos traiga a este Concejo cuál fue el efecto  
1093 de estos 300 avalúos y si se pudiera la separación de los cuadros de lo del convenio de

1094 la ONT para la contratación del perito y luego lo de reforzar la partida de la restricción al  
1095 ejercicio liberal de la profesión, para que no vayan en el mismo cuadro.

1096  
1097 El Lic. Luis Ernesto Castro menciona que una sola persona es imposible que vaya y haga  
1098 todos esos 300 avalúos, fuera de lo que tiene que hacer y que la administración le  
1099 solicita, esta ganancia de esos avalúos es para la Municipalidad, el tiempo de  
1100 contratación del perito va a ser de 4 meses, es un sacrificio pero si tuviéramos que  
1101 hacerlo solo nos saldría más caro y desde luego me comprometo a traerles el informe al  
1102 Concejo. En cuanto a la separación de los cuadros no habría problema, no afecta en  
1103 nada sería una corrección de forma.

1104  
1105 El Regidor Alex Zambrana menciona que escuchando los comentarios y el compromiso  
1106 del Lic. Luis Ernesto, voy aprobar la modificación por la importancia que tiene ese perito  
1107 y los beneficios puede traer, con respecto a lo de los guardas voy a confiar en lo que se  
1108 dice, pero en la próxima modificación, vamos a revisar más el asunto, para no traer más  
1109 gente a este Municipio hasta que se haga frente a la deuda de los reajustes salariales.

1110  
1111 El Vicealcalde menciona que precisamente por recomendación de la Auditoría hemos  
1112 reducido personal en la Ley 8114 y estamos trabajando con la mitad de la gente que  
1113 debiéramos estar trabajando, los ocasionales se han rebajado, para cumplir con esas  
1114 recomendaciones.

1115  
1116 **ACUERDO SO-25-190-2013. El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación**  
1117 **Interna presupuestaria N° 06 del mes de junio del año 2013, conforme a la información**  
1118 **que se detalló anteriormente y el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto con**  
1119 **fecha del 12 de junio de los corrientes. Acuerdo definitivamente aprobado por**  
1120 **unanimidad.-**

1121  
1122 **PUNTO 2**

1123 Les remito oficio Ref.06-006-2013 suscrito por la Prof. Kathia Arce Cubero Secretaria de la  
1124 Junta Directiva de la Fundación de Naranjo Pro- Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos,  
1125 debido a que fue recibida el día de hoy a las 5:17pm, el cual literalmente dice:

1126 Sirva la presente para agradecerles la importante misiva que ustedes remitieron a la Junta  
1127 Directiva de la CCSS solicitando una solución inmediata a dos situaciones que han afectado a la  
1128 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud de Naranjo:

- 1129 a) La falta de acreditación y habilitación por parte del Ministerio de Salud lo cual genera que la  
1130 Fundación tenga impedimentos para acceder a fondos de la Junta de Protección Social.  
1131 b) La necesidad que la CCSS fortalezca a dicha Clínica con el nombramiento de un médico y  
1132 una enfermera a tiempo completo; una trabajadora social y una psicóloga a medio tiempo.

1133 La nota fue atendida de inmediato por el Dr. Isaías Salas, Director del Centro Nacional del Dolor y

1134 Coordinador de la Red del Dolor y Cuidados Paliativos de la CCSS; él se desplazó a Naranjo y se  
1135 generó un plan de acción por medio del cual la Dirección Médica del Área de Salud se  
1136 comprometió a proceder con la construcción de al menos un servicio sanitario que cumpla con  
1137 la Ley 7600 y gestionar la acreditación y habilitación de la Clínica.

1138 Respecto a la asignación del recurso humano para fortalecer a la Clínica del Dolor y Cuidados  
1139 Paliativos, en la Fundación nos hemos enterado que el Área de Salud tiene una plaza disponible  
1140 para un Médico Especialista ( correspondió en su momento al Servicio de Pediatría), por lo tanto  
1141 acudimos de nuevo al Concejo Municipal para solicitarles un acuerdo dirigido a las autoridades  
1142 locales (Dirección Médica del Área de Salud), a la Dirección Regional, a las autoridades  
1143 nacionales (Gerencia Médica, Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva Nacional) y al Dr. Isaías  
1144 Salas, con el fin de que esa plaza se asigne a la Especialidad de Cuidados Paliativos.

1145 Consideramos respetuosamente que es una gran oportunidad y como naranjeros debemos  
1146 luchar para que dicha plaza no se asigne a mediana general, pues los enfermos con dolor  
1147 crónico y los que padecen una dolencia terminal requieren con urgencia un médico a tiempo  
1148 completo, lo cual permite, además, un mejor uso de los recursos-

1149  
1150 En nombre de cientos de naranjeños y naranjeñas aquejados por dolor crónico, por dolencias  
1151 crónicas, por senilidad y enfermedades terminales, en nombre de las familias cuidadoras, les  
1152 agradecemos la siempre oportuna ayuda que recibimos de ustedes como Gobierno Local.

1153 **ACUERDO SO-25-191-2013. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda enviar una nota a**  
1154 **la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, con respecto a la**  
1155 **asignación del recurso humano para fortalecer a la Clínica del Dolor y Cuidados**  
1156 **Paliativos, en la Fundación nos hemos enterado que el Área de Salud tiene una plaza**  
1157 **disponible para un Médico Especialista (correspondió en su momento al Servicio de**  
1158 **Pediatría), con todo respeto les solicitamos interponer sus buenos oficios para que dicha**  
1159 **plaza se asigne a la Especialidad de Cuidados Paliativos. Enviar con copia al Dr. Isaías**  
1160 **Salas como coordinador de la Red de Clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos de la**  
1161 **CCSS y al Dr. Luis Fernando Montero Castro, Director Médico del área de Salud de**  
1162 **Naranjo. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**

1163  
1164 **PUNTO 3**  
1165 Les informó que ya nos llegó la mezcla asfáltica para terminar San Juan Candelaria,  
1166 Barrio del Carmen, bacheo en Urbanización Marín, por la Iglesia de San Jerónimo,  
1167 bacheo mayor en Naranjo y así sucesivamente. Tuve que llamar al señor Ministro del  
1168 MOPT para ver si nos resuelve y nos dan más materiales, estoy a la espera mañana de la  
1169 respuesta, para ver si nos dan 1000 m<sup>3</sup> de perfilado, hasta para eso hay que llamarlo ya  
1170 que el Ing. Humberto indica que ya la gota para Naranjo está agotada, porque los otros  
1171 Cantones dicen que todo es para nosotros, pero si es una Municipalidad que está

1172 trabajando tan bien, por qué no ayudarnos y tener la oportunidad de aquellas  
1173 municipalidades que no lo están haciendo, nos la den a nosotros.

1174

1175 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 2 del Informe de la Alcaldesa.**

1176

1177 **PUNTO 3**

1178 Les informo que el viernes 05 de julio de 2013 a las 10:00am tendremos la visita del señor  
1179 Ministro de Seguridad Pública Mario Zamora, para el proyecto de la siembra de árboles  
1180 en el Cerro Espíritu Santo, convenio que estamos haciendo con la Fuerza Pública,  
1181 tenemos que aprovechar esta visita para comentarle las cosas que nos aquejan en el  
1182 Cantón y la problemática, me siento muy insatisfecha de la seguridad que hace la  
1183 Fuerza Pública, no se ve el trabajo en otros Cantones se respeta a la Policía y ellos  
1184 hacen su labor, no han hecho a nuestro llamado para que cooperen, es importante la  
1185 asistencia de todos los que podamos ir.

1186

1187 El Vicealcalde menciona que vamos a iniciar con el Cerro Espíritu Santo y la idea es que  
1188 una vez que la Finca de la Chiripa esté a nombre de la Municipalidad, reforestar ahí,  
1189 con base a ese convenio se invitó al señor Ministro para que viniera a sembrar el primer  
1190 árbol, lo que ocupamos es saber cuántas personas van asistir, para el refrigerio se va a  
1191 dar.

1192

1193 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe de la Alcaldesa.**

1194

1195

1196

1197

1198 **ARTÍCULO 21. PRIMERO:** El Presidente Municipal menciona que ayer que pasó por la  
1199 Calle Chiquitilla como a 25 metros del puente, salió un boquete y lo peligroso de que  
1200 caiga un carro o una bicicleta. Por otro lado un día se me preguntó que si era cierto  
1201 que había un hueco frente a mi casa y yo dije que no, pero efectivamente si hay uno en  
1202 un caño y la semana pasada cayeron 2 vehículos que tuvieron que sacarlos con grúa.

1203

1204 La Alcaldesa menciona que ya fueron hacer la inspección y lo que se requiere es poner  
1205 una caja de registro. En cuanto al hueco, ahora que vamos a tener asfalto lo vamos a  
1206 arreglar.

1207

1208 **SEGUNDO:** El Presidente Municipal comenta que estuvo por la finca donde  
1209 supuestamente se va a construir la Clínica del Seguro Social, al parecer eso es tierra de  
1210 nadie porque había una gente cocinando ahí, la gente entra y sale cuando quieran ya  
1211 que no hay portones ni nada, no hay cercas y lo más peligroso es que ya están  
1212 haciendo un trillo como una servidumbre de paso.

1213

1214 **ACUERDO SO-25-191-2013.** El Concejo Municipal de Naranjo le solicita a la Doctora  
1215 **Ileana Balmaceda Arias** Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social,  
1216 **de la manera más respetuosa, la intervención de su persona para que se proceda a**  
1217 **cercar y dar seguridad al terreno ubicado en Naranjo centro, propiedad de la CCSS, en**  
1218 **donde se va a construir la Clínica- Hospital, ya que no cuenta con cercas, ni portones y**  
1219 **en este momento es tierra de nadie, lo que puede traer como consecuencia la invasión**  
1220 **de precaristas, así como la formación de posibles servidumbres de paso con**  
1221 **consecuencias legales. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

1222  
1223 **CAPITULO Nº 10.**  
1224 **CLAUSURA**

1225  
1226 **ARTÍCULO 22.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta  
1227 minutos de los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

1228  
1229  
1230  
1231  
1232

1233 Dr. Gilberto Ruiz Vargas  
1234 Presidente Municipal

Licda. Gabriela López Vargas  
Secretaria Interina

1235  
1236  
1237  
1238  
1239  
1240  
1241  
1242

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez  
Alcaldesa Municipal